

COMENTARIOS BREVES SOBRE EL DOCUMENTO DE REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Albert GALOFRÉ ISART

*Funcionario público en situación de excedencia
Profesor y consultor de Administraciones Públicas*

SUMARIO:

1. Introducción: datos sobre las administraciones públicas en España.
2. Disciplina presupuestaria y transparencia pública.
3. Racionalización del sector público. Supresión de órganos y entidades duplicadas, ineficientes o no sostenibles.
4. Mejora de la eficiencia de las administraciones públicas.
5. Administración al servicio de los ciudadanos y de las empresas.
6. Resultados de la reforma.

Esta nota quiere ser una síntesis del resumen ejecutivo sobre el documento de [REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS](#), con algunos comentarios sobre el acierto, oportunidad y viabilidad de las medidas propuestas, según el criterio del comentarista. El texto pretende recoger los párrafos más importantes del documento. Los añadidos en recuadro son los comentarios a ciertas partes del texto.

Se trata de un documento elaborado por la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), con la colaboración de un Consejo Asesor representativo y un buzón electrónico de participación ciudadana establecido al efecto, que recibió 2.239 sugerencias. El informe recoge 217 medidas, de las que 139 afectan al Estado y a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y 78 exclusivamente a la Administración General del Estado (AGE), orientadas a la eliminación de ineficiencias y redundancias.

1. INTRODUCCION: DATOS SOBRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.

España se sitúa entre los 10 países de la UE con menor gasto público en porcentaje de PIB (43,4%), frente a un 49,9% de media en la eurozona, y a bastante distancia de los niveles de las grandes economías de la UE, como Francia (56,6%), Alemania (45%), Reino Unido (48,5%) o Italia (50,7%).

No obstante, el aumento del gasto público ha sido particularmente intenso en los últimos años. Entre 2005 y 2011 el gasto público incrementó su peso en el PIB en 6,8 puntos porcentuales, pasando de representar el 38,4% en 2005 al 45,2 en 2011.

Al mismo tiempo, España es el país de la eurozona con el nivel más bajo de ingresos públicos sobre el PIB, (36,4%), casi 10 puntos porcentuales de PIB por debajo de la media de la zona euro, por detrás solo quedan Irlanda (34,6%) y de Eslovaquia (33,1%).

Por lo tanto, el problema del déficit en España no se encuentra en el gasto, sino en los ingresos insuficientes, a pesar de las continuas subidas del IVA y de que las rentas del trabajo tributan un porcentaje muy elevado, otras rentas realizan aportaciones muy por debajo de los estándares europeos.

Por otra parte, desde el tercer trimestre de 2011 hasta el primer trimestre de 2013, se ha producido una reducción del empleo público en 374.800 trabajadores. En este periodo, el empleo público ha caído un 11,6% frente al 7,7% en que ha disminuido la ocupación en el sector privado.

Antes de la crisis, algunos expertos estimaban que las grandes administraciones públicas podían realizar sin mayores problemas un ajuste de hasta el 20% de su personal, por lo que aún queda recorrido, pero los recortes horizontales empiezan a producir desequilibrios, que difícilmente se pueden cubrir con los mecanismos actuales de movilidad interna. Además hay sectores, como la educación, donde parece poco recomendable realizar mayores ajustes.

La estructura de gastos en 2011 fue la siguiente: Gobierno central: 21,6%; Gobierno regional: 34,3%; Gobierno local: 12,3%; y Seguridad Social: 31,9%. España es, por tanto, uno de los países con mayor grado de descentralización de gasto de la OCDE.

Una organización territorialmente descentralizada es siempre más costosa que la misma centralizada. Otra cosa es la mejora en la calidad del servicio que proporciona la cercanía a los problemas.

2. DISCIPLINA PRESUPUESTARIA Y TRANSPARENCIA PÚBLICA.

2.1. Medidas para la reforma de las Administraciones Públicas emprendidas:

La nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación al conjunto de las Administraciones Públicas se convierte en un texto único para todas las Administraciones Públicas. En el mismo se establece que mantendrán una situación de equilibrio estructural, permitiéndose un déficit estructural de hasta el 0,4 por ciento del PIB cuando se lleven a cabo reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo.

Las Administraciones Públicas registraron un déficit en 2012, en términos de Contabilidad Nacional, sin incluir los recursos transferidos a las entidades de crédito en el marco de la reestructuración bancaria, equivalente al 6,98% del PIB, frente al déficit del 8,96% del PIB registrado en 2011.

Si se descuentan los gastos ligados a la reestructuración bancaria, la Administración Central redujo en ese año 1 punto porcentual (p.p.) del PIB su déficit hasta situarlo en el 4,1%. Las Comunidades Autónomas situaron su déficit en 2012 en el 1,76% del PIB. Las Corporaciones Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos) redujeron el déficit en 0,3 p.p. en 2012 situándose este en el 0,15% del PIB y cumpliendo ampliamente con el objetivo del 0,3% del PIB fijado.

El déficit es una relación entre gastos e ingresos, y se ha de tener en cuenta que la Administración central, que gestiona los principales impuestos directos e indirectos, tiene más posibilidades en materia de ingresos, a diferencia de las CCAA y los Ayuntamientos cuyo recorrido en esta materia es muy limitado.

2.2. Medidas para la reforma de las Administraciones Públicas que se encuentran pendientes:

- El proyecto de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno,
- La creación de una Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que velará por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en todos los niveles de la Administración.
- Por su parte, la CORA propone la creación de una Central de Información, pública en materia presupuestaria, financiera y económica.

Dejando aparte la esperada Ley de transparencia, las otras medidas tratan de centralizar la información y poder ejercer un mejor control sobre las finanzas públicas a todos los niveles de las AAPP, con lo cual el Gobierno Central espera disponer de una mayor capacidad de reacción ante los problemas.

3. RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. SUPRESIÓN DE ÓRGANOS Y ENTIDADES DUPLICADAS, INEFICIENTES O NO SOSTENIBLES.

3.1. Eliminación de duplicidades con las Comunidades Autónomas:

Se elaborará un Manual de racionalización y eliminación de duplicidades, que permita seguir suprimiéndolas y prevenir su aparición en el futuro.

En principio no quedan claros ni los contenidos ni tampoco la utilidad de este “Manual de racionalización”. ¿Se tratará de una relación de servicios potencialmente duplicados? ¿Consistirá en una serie de orientaciones hacia la anterior idea de “Administración única”, que indiquen cuando la prestación ha de ser la local autonómica o central?, ¿Será en una relación de buenas prácticas?

Tras analizar el coste que determinados servicios o actividades implican para la Administración autonómica y estudiar la posibilidad de que aquellos sean prestados por un órgano estatal, con igual o mejor calidad, se plantea, que por parte de órganos estatales, se asuman funciones realizadas por órganos autonómicos. Este es el caso de las competencias atribuidas a los Tribunales de Cuentas, Defensores del Pueblo, Agencias de Protección de Datos, Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, agencias de evaluación del ámbito universitario, agencias autonómicas de la energía, agencias de meteorología, órganos de inspección de aeropuertos, institutos de opinión, institutos o servicios cartográficos, órganos de defensa de la competencia, entre otros.

Aunque es cierto que el informe de la CORA propone y no pretende imponer la centralización de los servicios, en la línea seguida por algunas CCAA, lo cierto es que se trata de servicios muy diferentes, algunos de las cuales, si se centralizan, requerirían el establecimiento de delegaciones territoriales, con lo cual el resultado será equivalente; pensemos, por ejemplo, en el tratamiento del volumen de quejas que reciben los defensores del Pueblo de Andalucía, Cataluña o Galicia.

La compartición de medios entre las distintas Administraciones, que van desde las oficinas en el exterior hasta la conservación de carreteras, las plataformas de formación de empleados públicos o de gestión de centros educativos.

Lo referente a las oficinas del exterior, supone un intento de tratar con criterios técnicos lo que es un problema de naturaleza política. En cuanto a la compartimentación de plataformas, los resultados van a ser escasos, dada su proliferación y escaso coste. En cuestiones como esta última da la sensación de que los expertos de la CORA están descubriendo la rueda. ¿Acaso en Alemania todos los Land han convertido en una prioridad compartir las mismas plataformas en materias como las indicadas?

Reformas en materia de contratación pública, en la medida en que, además de incrementar la eficiencia, suponen una importante mejora del servicio. Se recomienda la supresión de 90 observatorios en diferentes ámbitos, por su redundancia con otros.

Constituye un bien intencionado intento de poner coto a los denominados observatorios, cuya proliferación parece excesiva. Es lo que tienen las modas, también en las AAPP.

3.2. Racionalización de la Administración Institucional y del sector público empresarial y fundacional del Estado:

Se considera precisa la aprobación de una nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, con el fin de disponer de un texto completo y codificado de la organización administrativa.

No está mal actualizar una Ley que ya data del año 92, con importantes modificaciones del año 99. Por otra parte, es imprescindible para agilizar cuestiones como las notificaciones de que se habla en otras partes del Informe.

Extinción y mayoritariamente integración de 57 entes y organismos públicos de la Administración del Estado. Se trata principalmente de Consorcios, Fundaciones y, en menor medida, de Empresas Mercantiles y OOAA.

Clarificar y simplificar la descentralización funcional de la AGE siempre resulta positivo, aunque los ahorros de la operación son escasos si el personal, que supone la parte más importante del gasto, se integra en otros órganos del sector público.

Organismos autónomos y agencias estatales que integran sus servicios comunes: 4 sobre actividades formativas y 6 sobre actividades de investigación.

Si los organismos van a mantener su personalidad jurídica diferenciada, la integración de los servicios comunes será difícil. Otra cosa sería integrarlos en una única agencia con distintas ramas o unidades desconcentradas.

3.3. Reforma local:

Con la aplicación de las previsiones del anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se clarifican las competencias municipales para evitar duplicidades y se limita el ejercicio de competencias impropias a criterios de eficiencia, lo que supondrá un ahorro de al menos 7.129 millones de euros en el periodo 2013-2015.

Vistos los contenidos de la propuesta y su evolución, pensamos que la cifra de ahorro, por su escaso rigor, dejará en segundo lugar al propio D. Gonzalo Fernández de Córdoba, conocido como el Gran Capitán. No obstante, la pretendida delimitación de competencias propias y que las ejercidas por delegación o encomienda de gestión vayan acompañadas de las correspondientes transferencias económicas parece positivo, todo lo contrario de la carga de responsabilidades que se quieren otorgar a las diputaciones, con independencia de cuál sea su situación.

4. MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Complementando las medidas aprobadas e implantadas hasta la fecha, se propone:

- **Determinación del régimen jurídico del personal** que participa en la prestación de los servicios públicos, con el objeto de diferenciar el personal laboral del funcionario.

Muy tarde nos llega esta delimitación, sobre todo si tenemos en cuenta la situación de tantas y tantas corporaciones locales donde el personal laboral es mayoritario.

- **Reconsideración del personal eventual**, de modo que se concilie el carácter discrecional del nombramiento con el cumplimiento de ciertos requisitos de experiencia y capacitación profesional, así como homologación del número de eventuales en unidades equiparables.

Como propuesta parece bien encaminada, otra cosa es ver en qué termina, teniendo en cuenta que se trata de un espacio clientelar para el equipo político de turno. Aquí la transparencia sobre el objeto del asesoramiento, currículum de la persona y retribuciones resultan fundamentales.

- Diseño de herramientas de **medición de cargas de trabajo** que faciliten la asignación eficiente de recursos humanos.

¿Pero de qué herramientas se está hablando?, porque esta clase de herramientas hace años que existen y funcionan en el sector privado. El problema es su aplicación y aprovechamiento, incluso en el caso de los nuevos sistemas de control del tiempo dedicado al trabajo con medios informáticos.

- El establecimiento con carácter general de **mecanismos para la evaluación del desempeño**;
- Clarificar la tipología de **funciones externalizables**.
- Articulación de mayores mecanismos de movilidad interna y movilidad interadministrativa para un uso lo más eficiente posible de los recursos de los que dispone cada Administración, incluida la creación de una base de personal disponible para necesidades coyunturales.
- Generalizar el empleo de sistemas que permitan **medir la carga de trabajo en las unidades administrativas**, calcular el tiempo medio de tramitación de los expedientes, evaluar la productividad de cada unidad y compararla con las homogéneas.

Parece interesante orientar sobre las funciones externalizables, aún mejor, si se acompañan de recomendaciones para su seguimiento y control. También es razonable facilitar un aprovechamiento más flexible de los recursos humanos. Y, de nuevo, insiste en la medición de las cargas de trabajo, tomando como referencia los tiempos de tramitación de los expedientes, para lo cual habrá que tener en consideración los procedimientos y los recursos disponibles en cada caso. En Gran Bretaña y Estados Unidos, hace años que realizan comparaciones públicas sobre el coste de los servicios de las administraciones públicas. Habrá que ver cómo se plantea el tema en España.

- Introducir en la **metodología de elaboración de los presupuestos de los capítulos 2 y 6** medidas para potenciar que aquellas actividades de naturaleza homogénea que gestionan los diferentes Departamentos se presupuesten con los estándares más eficientes que se deduzcan, bien de las mejoras prácticas

observadas o de un análisis teórico que optimice la obtención de valor por los recursos económicos utilizados.

Inicialmente cabría pensar en una introducción del llamado “Presupuesto Base Cero” en nuestras administraciones, pero no es el caso. Se trata tomar como referencia estándares de gestión óptimos, que no sabemos ni el cómo ni el quién procederá a su identificación.

- **Factura electrónica.** Agilizar los procedimientos de pago al proveedor mediante el uso de la factura electrónica en el sector público y también en el sector privado, profundizando en las iniciativas europeas en este sentido. Se creará un punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y se tramiten electrónicamente.

¿Se está hablando de crear un registro central para toda España de facturas electrónicas? ¿Y por qué no el mismo registro para las quejas y reclamaciones de los ciudadanos o para sus peticiones de licencias de actividades, o de ...? ¡Qué barbaridad!

- **Gestión de servicios y medios comunes.** Consolidación de infraestructuras y servicios comunes en TIC se pretende hacer una utilización más eficiente de los recursos tecnológicos. Medidas relativas a la identificación de la totalidad de los inmuebles de la AGE, la reducción del gasto en los arrendamientos, la optimización de la ocupación de espacios, el incremento de ingresos públicos y la construcción de equipamientos autofinanciables a corto plazo. Concretamente, se pone en marcha el **Programa para la Puesta en Valor de los Activos Inmobiliarios del Estado**, que recoge los planes de enajenación de inmuebles correspondientes a los principales centros gestores de patrimonio del ámbito estatal. Se integran en este documento 15.135 inmuebles enajenables. También se propone una reducción del 20% del importe de los arrendamientos en dos años.

La gestión y aprovechamiento del patrimonio inmobiliario es una condición imprescindible para una buena gestión de los activos de cualquier administración pública. Es seguro que se trata de un nicho en el que hay un campo de mejora importante. Otra cosa es el mal momento del mercado para la venta de inmuebles.

- Mejora tales como la centralización del pago de nóminas y de las cuentas de tesorería, la mejora de los mecanismos de recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, una mejor adaptación del calendario de ingresos al de pagos de la AGE y la mejora de la gestión de los saldos tesoreros.

- **Contratación.** Establecimiento de una dirección centralizada, la reducción del número de órganos de contratación y la homogeneización de los niveles de calidad.
- **Notificaciones.** Extender gradualmente la notificación electrónica en todos los centros de la AGE, utilizando al efecto la Dirección Electrónica habilitada o la red electrónica de los centros para las notificaciones por correspondencia.
- **Imprentas.** Racionalización de estos servicios, que se adoptarían en un primer momento a nivel departamental mediante la identificación de sus necesidades, capacidades y costes y procediendo a la supresión de todos aquellos medios obsoletos o innecesarios, potenciando el empleo de las grandes imprentas de la AGE, especialmente la del BOE.
- **Racionalizar las duplicidades en medios aéreos y marítimos.**
- **Reforma de la Ley de Subvenciones.** Transparencia y el establecimiento de límites a la financiación pública de ciertas modalidades de gasto privado. La eliminación de duplicidades entre el Estado y las Comunidades Autónomas, la interconexión automática de las diferentes bases autonómicas o locales con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, etc.

Se apuntan un diferente conjunto de interesantes medidas para la AGE, y en algún caso para las CCAA, cuya aplicación no es fácil y requiere la puesta en marcha de una serie de proyectos que tardarán en producir efectos tangibles. A modo de ejemplo, vamos a ver el tiempo que se tarda en tener resultados en cuanto a la centralización del pago de nóminas, la contratación o la racionalización de las Imprentas.

5. ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS EMPRESAS.

- **La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**, analizada en el plenario de la CORA, persigue la simplificación de las trabas administrativas para el acceso y ejercicio de las actividades económicas en las diferentes Comunidades Autónomas y la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional.
- En la **Ley de Apoyo al Emprendedor** y su Internacionalización, entre otras propuestas, se aumenta el umbral límite de superficie útil de exposición y venta al público, para la supresión de licencias municipales, de 300 (Real Decreto-ley

19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios) a 500 metros cuadrados.

No vamos a cuestionar la necesidad de ambas Leyes, siempre y cuando tengan en cuenta la situación actual y formulen propuestas razonables y viables en todos los casos.

- **Codificación del derecho.** Impulsar cuanto antes, en el ámbito de la AGE, la elaboración de textos refundidos sobre las citadas materias, para lo que se considera necesaria la aprobación de una ley ordinaria que habilite al Gobierno para la elaboración de los correspondientes textos.

Ante esta legislación motorizada, queda corto hablar de textos refundidos –que siempre son un avance–, sino que es preciso abordar auténticos proyectos de racionalización normativa, al objeto de simplificar y reducir el vigente caudal de normas repetidas, a la vez que se ha de procurar eliminar trabas y dificultades que se han venido acumulando con el tiempo. También a este respecto hay que seguir los ejemplos de otros países que han sabido reducir por materias (Turismo, Agricultura, etc.) su volumen en porcentajes espectaculares. Esto sí que requiere un esfuerzo urgente.

- **Deudas con los proveedores.** Todas las Administraciones tendrán un plan de tesorería que incluya información relativa a la previsión de pagos a proveedores y que garantice el cumplimiento del PMP.

En este caso, el tema no es tener el plan, sino la disponibilidad de los recursos para su cumplimiento.

- Elaborar un **Manual de Reducción de Cargas Administrativas y Mejora Regulatoria para la AGE**, al que deberá ajustarse cada Ministerio para presentar proyectos de reducción de cargas, con especial incidencia en la medición de los tiempos de tramitación de los procedimientos.
- **Simplificación de los procedimientos medioambientales** (gestión del dominio público hidráulico, la gestión del dominio público marítimo-terrestre, la autorización ambiental integrada, la gestión de residuos, los procedimientos de evaluación ambiental y la responsabilidad ambiental).
- **Ventanilla única aduanera**

En cuanto a la reducción de cargas administrativas, una cosa es el potencial de ahorro que supone la tramitación informática de un procedimiento en relación

con su tramitación manual y otra bien distinta es su ahorro real a partir del uso que hacen los ciudadanos. En cualquier caso, la música de las propuestas suena bien y aun estará mejor si se llevan a cabo.

- **Impulso de la administración electrónica.** Registro Electrónico de Apoderamientos (REA), Tablón Edictal Único de las Administraciones Públicas. Impulso del sistema de subastas electrónicas. Edición de documentos sanitarios, Cita previa, etc.
- **Apoyo a las empresas y a la inversión:**
 - Publicación de todas las licitaciones tanto del Sector Público Estatal como las de las Comunidades Autónomas en una Plataforma única de Contratación del Sector Público.
 - Participación de las Oficinas consulares en la obtención del número de identificación fiscal (NIF) y certificado electrónico por los no residentes.
 - Simplificación administrativa en la contratación pública.
 - Simplificación de los trámites administrativos para la apertura de una empresa. Reducción de tiempos y costes en la creación de empresas.
 - Investigación, innovación y desarrollo. la simplificación de la evaluación científico-técnica de proyectos y otras ayudas de fomento de la investigación
- **Atención al ciudadano:**
 - Punto de Acceso General. Una de las iniciativas más importantes de la CORA es establecer un auténtico punto de acceso general como portal de entrada del ciudadano a las Administraciones Públicas y a toda la información de carácter horizontal sobre las actividades, la organización y funcionamiento de la Administración y la realización de trámites y servicios más relevantes.
 - Extensión del servicio de teléfono 060 a todas las Administraciones Públicas, centralizando los números de teléfono de atención al ciudadano 901, 902 y geográficos de los diferentes departamentos y organismos en la plataforma de telefonía «en la nube» de la red 060.
 - Desarrollo de la oficina electrónica de información a los ciudadanos y gestión de prestaciones de la Seguridad Social.
 - Visibilidad de la oferta de trabajo. El establecimiento de un único Portal de Internet en el que figuren todas las ofertas de empleo
 - Informatización de la Oficina electrónica de información y asistencia a víctimas del terrorismo. Se permitirá a las víctimas del terrorismo un acceso privado al estado de su procedimiento.
 - Establecimiento del «BOE a la carta».

Estamos ante un repertorio interesante de medidas, sobre las cuales sobrevuela una línea de pensamiento común: el establecimiento de Portales, Puntos, Tablones, Registros, centralizados o de ámbito estatal. Cualquiera podría inferir que son propuestas elaboradas por personas que analizan la realidad desde una visión centralista de la realidad. Sea como sea, ello no quita que determinadas medidas deban ser tomadas en consideración.

6. RESULTADOS DE LA REFORMA.

El conjunto de todas las medidas descritas en los apartados anteriores representan la reforma estructural de las Administraciones Públicas abordada por el Gobierno de la Nación desde el inicio de la legislatura, y supondrá que, acumuladamente, en los cuatro años de gobierno, el sector público habrá dejado de gastar 37.620 millones de euros. Al final de este periodo, con la total implantación de las reformas, las Administraciones estarán ahorrando 17.534 millones de euros anuales con respecto a lo gastado en 2011. Las medidas de racionalización administrativa, supresión de organismos y estructuras, eliminación de duplicidades y mejora de la gestión de medios y servicios recogidas en el informe de la CORA comporta unos ahorros acumulados totales de 6.440 millones de euros en los tres años de su implantación para las Administraciones Públicas, a los que se sumarían los generados por las medidas ya cuantificadas en materia de empleo público. Y, cuando se produzca la total efectividad de las reformas, unos ahorros para ciudadanos y empresas de 16.295 millones de euros.

A modo de conclusiones:

Tal como ya avanzamos en relación con la reforma de la administración local, las cifras de ahorro, son una simple quimera, con la que no debería engañarse a nadie y menos al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, siempre deseoso de ofrecer buenas perspectivas a los ciudadanos. Vamos a ver, los únicos ahorros seguros de este conjunto de medidas son los que se puedan obtener de la reducción de costes en materia de personal, la reducción en materia de alquileres, la venta de patrimonio a los actuales precios de mercado y algunos gastos en capítulo II de los organismos que se suprimen y, en menor medida, si se integran con otros. Lo demás son mejoras bien intencionadas cuya implantación supondrá, de momento, más gasto, aunque siempre cabe decir que se trata de gastar para ahorrar.

Para terminar, debemos decir que hemos echado de menos algunos temas de gran importancia:

- No se plantea una reforma en profundidad del Estatuto Básico del Empleado Público, más allá de algunos cambios puntuales (delimitación de funcionarios y laborales, movilidad,...)
- El modelo organizativo general de la administración del gobierno central no se aborda, de tal suerte que la constitución de agencias, en tanto que unidades responsables de sus recursos y resultados, queda para mejor ocasión. Por eso mismo, los contratos programa limitan su aplicación a los organismos autónomos del gobierno central, equívocamente bautizados en su día como agencias.
- De igual manera, ya nadie parece acordarse de los directivos públicos profesionales, que son en otros países la garantía de un nuevo modelo de administración pública, más eficaz y eficiente.
- Tanto incidir en la sin duda necesaria reducción de la maraña de organismos descentralizados de las Administraciones Públicas, no debería hacernos olvidar que hay algunos que cumplen muy bien con su cometido, a pesar de que la normativa actual no delimita con claridad cuando procede aplicar uno u otro modo o forma de gestión.

En resumen, parece ser que la CORE ha llegado a la conclusión, de que la centralización de servicios y sistemas de información tiene que producir economías de escala, sin poner en cuestión el actual sistema de las autonomías. No obstante y en positivo, hay que reconocer que de la suma de pequeños cambios cuantitativos, si son acertados, pueden dar lugar a un cambio cualitativo importante o, por lo menos, esta parece ser la intención de los autores del informe y del Gobierno que lo avala.